

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO  
LISTADO DE ESTADO

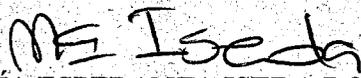
ESTADO No. 57

Fecha: 06/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 <b>2018 00010</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se convoca a las partes para audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día 27 de agosto de 2019, a las 8:00 am.	05/08/2019	
20001 33 33 007 <b>2019 00017</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIRGINIA ESTHER - OJEDA ARBOLEDA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto Devolver el Expediente Se ordena por secretaria, devolver el expediente al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar y se solicita que se remita ascanado el expediente radicado No. 20001-60-01086-2012-80017-00 dentro del cual obra como acusada la señora Virginia Esther Ojeda Arboleda	05/08/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 06/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
SECRETARIO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

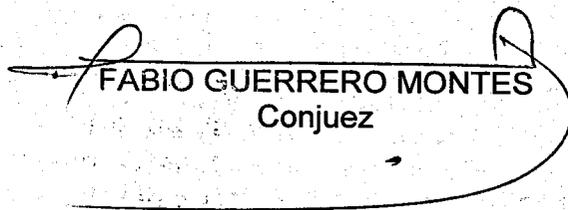
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO  
 DEMANDADO: LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.  
 RADICADO NO: 20-001-33-33-007-2018-00010-00

En atención a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día **martes veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)** con el fin de realizar la audiencia inicial ordenada en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, para tal efecto, Notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al procurador judicial Administrativo.

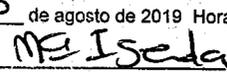
Notifíquese y Cúmplase,

  
**FABIO GUERRERO MONTES**  
 Conjuez

J7/SPS/ajc

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO  
 ADMINISTRATIVO  
 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
 Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 57  
 Hoy 06 de agosto de 2019 Hora \_\_\_\_\_  
  
**MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO**  
 Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA  
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"  
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00017-00

Teniendo en cuenta el oficio No. 111 de fecha 26 de julio de 2019 suscrito por Eric José Padilla Alvis en su condición de Secretario del Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar (fl 73), en el cual indica que tiene audiencia programada para el 09 de agosto de 2019.

De manera respetuosa se solicita al despacho judicial que proceda con la digitalización mediante escáner del expediente solicitado, atendiendo a la política de Cero Papel y el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, contenidos en los acuerdos PSAA14-10160 Y PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

La alternativa planteada por este Juzgado consistente en el escaneo de la información se encuentra amparada tanto en los acuerdos citados anteriormente, como en lo dispuesto por la Ley 527 de 1999, que obliga a las entidades del sector público y privado al uso de medios electrónicos.

Se ordena por secretaría, devolver el expediente al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar y se solicita que se remita escaneado el expediente con radicado No. 20001-60-01086-2012-80017-00 dentro del cual obra con acusada la señora VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 64.547.527 expedida en Sincelejo.

Término para responder: cinco (5) días; si no se ha dado cumplimiento vencido el término, se ordena requerir por Secretaría haciendo las previsiones del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/mir

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO electrónico No. 57 Hoy 06 de agosto de 2019 Hora 8:00 A.M. 
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría

